SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

RECIBIDO
11 DIC. 2017
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002850/17
BITÁCORA: 10/AS-0019/12/17

Durango, Durango, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MATILDE VELAZQUEZ ASTORGA, MARIA SALOME, PEDRO Y MARIA DE LOS ANGELES LOS 4 DE APELLIDOS SANCHEZ AYALA Y MANUEL MARTINEZ ROSAS
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NO. 512 COL. FRANCISCO ZARCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positiva No. 935/17 de fecha 04 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 221/17 de fecha 04 de Diciembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 30 de Noviembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. JOYA DE LA SOLEDAD	Santiago Papasquiaro	Durango	Matilde Velazquez Astorga, Maria Salome, Pedro y Maria de los Angeles los 4 de apellidos Sanchez Ayala y Manuel Martinez Rosas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. JOYA DE LA SOLEDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	376858.1828	2767958.8478
2	378188.2753	2768019.8612
3	378023.539	2765579.3246
4	377926.5389	2764744.2802
5	376000.6016	2764745.5796
6	375965.06	2765130.7
7	375570.418	2765094.1474
8	375613.5091	2765176.636

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. JOYA DE LA SOLEDAD	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/24

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. JOYA DE LA SOLEDAD	624.55	598.85	348.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. JOYA DE LA SOLEDAD	348.26 (trescientos cuarenta y ocho punto veintiseis)	23422.77 (veintitres mil cuatrocientos veintidos punto setenta y siete)

Nombre del predio: P.P. JOYA DE LA SOLEDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
4	08/12/17 - 31/12/18	Arbutus spp.	77.92	43.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/12/17 - 31/12/18	Juniperus spp.	77.92	170.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/12/17 - 31/12/18	Pinus muerto	77.92	143.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/12/17 - 31/12/18	Pinus spp.	77.92	3026.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/12/17 - 31/12/18	Quercus spp.	77.92	1461.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	64.54	32.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	64.54	189.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	64.54	175.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	64.54	2881.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	64.54	1197.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	72.41	72.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	72.41	170.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	72.41	110.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	72.41	3836.18	Metros cúbicos v.t.a.

6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	72.41	1385.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	64.91	37.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	64.91	134.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	64.91	200.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	64.91	3015.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	64.91	1070.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	68.48	45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	68.48	86.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	68.48	197.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	68.48	3129.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	68.48	611.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	780-SC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. JOYA DE LA SOLEDAD	P-10-032-JOY-006/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de

manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, pinus douglasiana, pinus durangensis, pinus engelmannii, pinus herrerae, pinus leiophylla, pinus lumholtzii, pinus pinus michoacana, pinus teocote, pinus serotina, quercus aristata, quercus coccolobifolia, quercus conzattii, quercus durifolia, quercus eduardii, quercus resinosa, quercus rugosa, quercus sidexosyla, Arbutus xalapensis, alnus acuminata y juniperus deppeana.

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002850/17
BITÁCORA: 10/AS-0019/12/17

Durango, Durango, 08 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R. L. DE C. V.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG * AGOCH